ADENDA No. 001

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN INDERCAS-MC-015-2022

Objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE CICLISMO DE CASANARE EN LA PARTICIPACIÓN DEL EVENTO CAMPEONATO NACIONAL DE PISTA ELITE 2022, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN".

Que el Gerente del Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extra Escolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el departamento de Casanare - INDERCAS, con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.1, del Decreto 1082 de 2015, realiza la siguiente modificación a la invitación del proceso arriba indicado.

Que la entidad publicó el pliego de condiciones definitivo el día quince (15) de julio de 2022.

Que, estando dentro del término para presentar observaciones el señor OMAR HERNANDO CALLE RUIZ, referencia del mensaje; CO1.MSG.3882091.

Que de conformidad el escrito de respuesta de observación de fecha 19 de julio de 2022, que determina:

> **RESPUESTA OBSERVACION:**
>
> La entidad una vez analizada la observación y con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, procede acoger la solicitud parcialmente, en el entendido que se permitirá para el presente proceso la experiencia en servicio de transporte y esta se verá reflejada en el punto "B. PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA" del numeral "7.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO", así:

Se tiene que por medio de la presente adenda se modifica el documento INVITACION PÚBLICA INDERCAS-MC-015-2022, que hacen parte de la etapa precontractual del proceso de selección INDERCAS-MC-015-2022 y que fue cargado al momento de crear y publicar el proceso a la plataforma Secop ll, así: **invitación pública** en el numeral "B. PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA" del numeral "7.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO". Para el efecto se anexan los documentos enunciados.

Por lo expuesto se exhorta a los interesados para que en el momento de presentar sus ofrecimientos tengan en cuenta el documento objeto de modificación y que se anexan a la presente.

Que estando dentro del término para adoptar adendas, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, consagra:

> *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Las demás condiciones establecidas en los documentos NO MODIFICADOS con la presente ADENDA se mantienen como se expidieron originalmente.

Dada, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

PEDRO FABIAN PERALTA MARTINEZ
Gerente INDERCAS

MIGUEL ANGEL CASTIBLANCO MORENO
Componente Jurídico

.

Proyectó: **Diana Shamara Hernández Granados**
Profesional Contratado OAJ CTO 003-2022

Anexos:

1.Invitacion pública INDERCAS-MC-015-2022